

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA
ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL
Servicio de Planificación y Cooperación Económica Local

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Segovia, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CREACIÓN, MEJORA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RURALES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO RURAL Y ACTIVIDADES VINCULADAS AL MISMO, AÑO 2023

1. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a la Creación, Mejora, Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras Rurales dependientes de los municipios de la provincia con el fin de fomentar las actuaciones que favorezcan el Desarrollo Rural y actividades vinculadas al mismo.

2. Aplicación presupuestaria.

En el Presupuesto General de la Diputación del corriente ejercicio, en el Capítulo 7, aplicación presupuestaria **0223.454.762.03**, dispone de crédito **por importe de 400.000,00 euros**, suficiente para financiar el Plan de infraestructuras rurales, objeto de estas Bases de convocatoria.

3. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de esta subvención los Ayuntamientos o Entidades locales Menores de la Provincia con población inferior o igual a 20.000 habitantes y que cumplan con los requisitos en los términos previstos en las bases.

4. Actividades y gastos subvencionables.

Las acciones subvencionables, incluidas dentro de la presente línea son de forma orientativa.

- Reparaciones puntuales en caminos, incluyendo en estas el saneo de blandones, roderas, y zonas de acumulación de agua.
- Actuaciones de mantenimiento o conservación consistentes en rasanteo, compactación de base de camino o limpieza de cunetas.
- Formación de firme con material procedente de aportación.

- Limpieza de caceras y colectores que favorezcan el saneamiento de fincas rústicas.
- Construcción o reparación de pasos de entrada a fincas de titularidad municipal.
- Abrevaderos y otras infraestructuras relacionadas con el sector primario.

No serán subvencionables aquellas actuaciones que se ubiquen sobre suelo urbano, ni actuaciones realizadas por administración.

5. Cuantía de las ayudas.

La Diputación financiará el 50% del coste de la obra (materiales y maquinaria indistintamente) **hasta un importe máximo de 3.000,00 euros (IVA incluido)**, debiendo aportar la Entidad Local el 50% restante, así como el exceso que pudiera resultar de dicho coste. Si el coste de la obra no alcanzara los **6.000,00 euros (IVA incluido)** en total, la subvención correspondiente a la Diputación Provincial se reducirá proporcionalmente.

6. Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Incompatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad.
- Incompatibles con otras subvenciones concedidas por esta Diputación, para la misma finalidad.
- Los beneficiarios de estas ayudas no tendrán prioridad de acceso durante el presente ejercicio, a los trabajos de mejoras de caminos realizados directamente por los servicios y maquinaria de la Diputación Provincial, si bien podrán acceder a los mismos por causas debidamente justificadas.

7. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán baremadas atendiendo a los siguientes criterios: (0-50 puntos)

I. Estado de conservación. (0-30)

Cuantificación donde se estiman vías consolidadas para la circulación de diferentes tipos de vehículos y actualmente se encuentran deterioradas, así como las actuaciones destinadas a facilitar el saneamiento a las fincas y accesos a fincas de propiedad municipal. Asimismo, se considerará el estado de cualquier otra infraestructura solicitada.

II. Adecuación de Uso. (0-15)

Estimación considerada para la mejora de vías agrícolas que mediante la actuación contemplada permita un mayor uso del camino para las diferentes actividades que se pueden generar asociadas al mismo en el medio rural y también cualquier mejora que pueda suponer cualquier otra infraestructura solicitada.

III. Nivel de Uso Agrícola y Ganadero. (0-5)

Consideraciones para vías que favorezcan el acceso a naves agrícolas, ganaderas, parcelas de cultivo, etc., así como cualquier otra obra de infraestructura que dé viabilidad al sector primario.

8. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al Modelo que consta en los trámites electrónicos de la Sede electrónica de la Diputación Provincial (**SUCA - Subvenciones Capital Individual**), y se presentarán **de forma telemática exclusivamente, a través de la plataforma de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Segovia (<https://sede.dipsegovia.es>)** **Trámites electrónicos: COOPERACION LOCAL. Solicitud de subvención en concurrencia**

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Los interesados deberán presentar:

1. Solicitud de la subvención
2. Documento descriptivo de las actuaciones a desarrollar, **Modelo 2**, indicando:
 - Objeto de la subvención.
 - Ubicación de la actuación. Denominación del camino, y descripción del estado actual. (Longitud del camino a actuar, base del firme actual, cunetas, obras de fábrica, etc), número de pasos de fincas, etc.
 - Indicar si se producen actividades turísticas vinculadas a la actuación, y si se favorece el conocimiento de la provincia. (Ej: acceso a lugar de importancia turística, etc.)
 - Titularidad municipal del camino.
 - Otro tipo de actuación
 - Resumen del presupuesto total con IVA.

Este constituirá una documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar la misma.

9. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día **28 de febrero de 2023**.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68.1 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

10. Procedimiento de concesión.

Examinadas y evaluadas las peticiones, y previo el informe técnico correspondiente, por el órgano competente se acordará la concesión de las ayudas correspondientes.

Una vez adoptado el acuerdo de concesión de las ayudas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de Entidades beneficiarias, cuantía y finalidad de la ayuda concedida. Siendo encargados de la contratación y ejecución de las obras los beneficiarios de la subvención.

11.. Publicidad

Las Entidades Locales beneficiarias de estas ayudas deberán colocar a pie de obra y en lugar visible un **cartel informativo**, con las características que figuran en el Manual de Estilo y Modelo publicados en la página web de la Diputación Provincial de Segovia

12. Justificación y plazos.

Para abonar la subvención deberán presentar la siguiente documentación:

- Memoria económica justificativa de la obra incluido certificado del pago de la aportación municipal, y certificado de financiación de las obras (**Modelo Nº 5**)

- **Facturas** justificativas del gasto con los requisitos legalmente establecidos: Las facturas deberán ser originales o copias compulsadas por un Organismo Oficial competente y deberán ir expedidas a nombre del beneficiario. Incluyendo en estas las unidades de obra que componen la actuación, tanto de materiales como de maquinaria. No podrán recoger unidades referidas a gastos generales y beneficio Industrial.

También deberán recoger en las facturas **Recibido y Conforme** de la persona u organismo responsable del Ayuntamiento.

- Fotografía del **Cartel** a que se hace referencia en el apartado 11.

2. - El plazo de presentación de documentos para justificar la subvención finalizará el **31 de octubre**, resultando suficiente justificación la acreditación de gasto en cantidad igual o superior a la subvencionada, sin que el total de la financiación supere el coste de la obra o suministro. y se realizará exclusivamente por medios telemáticos, **a través de la plataforma de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipsegovia.es/>)**..

Con carácter excepcional, y por causas singulares y debidamente justificadas, la Presidencia podrá autorizar una prórroga de las mismas cuyo plazo no superará los treinta días.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones, no se realizará el requerimiento adicional de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de forma que el transcurso del plazo de justificación sin que ésta se haya presentado, determinará la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

13. Pago.

1.- La subvención se pagará previa justificación. Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará proporcionalmente a la parte justificada.

2.- Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección. Transcurrido dicho plazo, si persisten los defectos, dará lugar a la pérdida de la subvención.

3. La NO justificación dentro del plazo establecido en la base undécima dará lugar a la pérdida de la subvención.

14. Comprobación de la adecuada utilización de las ayudas concedidas.

La Diputación Provincial, por medio de sus técnicos, podrá comprobar la correcta realización de la obra o suministro municipal para el que se otorgó la ayuda y comprobar la gestión de la correcta utilización de los fondos, así como requerir a la Entidad beneficiaria la aportación de información sobre el ejercicio de las actuaciones financiadas.

15. Incumplimiento y reintegro.

Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de La Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre, Ley 38/2003, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a. Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello.
- b. Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.
- c. Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación.
- d. Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- e. Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- f. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- g. Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- h. Incumplimiento total o parcial de la actividad o no ejecución de la obra, prestación del servicio o falta del suministro, para el que se concedió la ayuda.
- i. Obstrucción o negativa por parte de la Entidad beneficiaria a las actuaciones de comprobación y control financiero de la ayuda concedida por la Diputación que imposibilite verificar el correcto empleo dado a los fondos percibidos.

16. Normativa aplicable.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia.

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a Lourdes Merino Ibáñez

(Modelo N° 2)

Título de la Obra: _____

Denominación del Camino o Zona de Actuación: _____

Titularidad Municipal _____

Longitud del Camino:

Estado de Conservación:

- Camino con Base de firme
- Camino sin base de firme
- Camino con obras de fábrica y cunetas
- Camino sin obras de fábrica y cunetas.

Descripción de la obra o actuación: _____

Destino del camino:

- Acceso a fincas rústicas
- Acceso a Naves Agrícolas y ganaderas
- Acceso a Naves Industriales
- Accesos a zonas que fomentan la atracción turística y el conocimiento de la Provincia.

Otro tipo de obra: _____

Nº y Longitud de entradas a Fincas municipales: _____

Presupuesto de la actuación (IVA incluido): _____

_____, a ____ de _____ de 2023.

EL ALCALDE,

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para financiar obras de mejora de caminos. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C/ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para financiar obras de mejora de caminos. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C\ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

MODELO Nº 5
MEMORIA ECONÓMICA, JUSTIFICACIÓN Y FINANCIÓN DE LA OBRA

ENTIDAD LOCAL: _____

TÍTULO DE LA OBRA: _____

Nº. DE LA OBRA: _____

1) EJECUCIÓN

CERTIF/ FACTURA (Nº Y FECHA)	ACREEDOR	NIF	CONCEPTO	FECHA APROBACIÓ N	IMPORTE	PAGO REALIZADO
TOTALES						

2) FINANCIACIÓN

TOTAL. COSTE DEFINITIVO (= Columna "Importe")	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN JCL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para financiar obras de mejora de caminos. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C\ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

D./D^a _____, Secretario-Interventor del
Ayuntamiento de _____
_____, con CIF. nº _____

CERTIFICO:

- A)** Que según los datos de la contabilidad del Ayuntamiento, durante este ejercicio, se han reconocido las obligaciones detalladas más arriba.
- B)** La exactitud de los datos que constan en el presente documento, la constancia de las facturas o documentos justificativos en el expediente, así como que la ejecución del proyecto ha finalizado.
- C)** Que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones en materia de contratación administrativa, y que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- D)** Que el ___ de _____ de 20__ se ha realizado el pago de la cantidad correspondiente a la aportación municipal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en _____ a _____ de
_____ de 20__

(sello y firma)

Vº Bº
EL ALCALDE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para financiar obras de mejora de caminos. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C\ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.